

Expediente nº: 888-2019.

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento de sistema dinámico de

contratación.

Asunto: Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documento firmado por: Servicio de contratación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO OCASIONAL MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El Ayuntamiento de Piélagos, en el ejercicio y cumplimiento de sus competencias propias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen, sobre materias distintas, atribuidas por diversa legislación sectorial, requiere de la contratación de servicios ocasionales de transporte no regular de personas, mediante autobuses, microbuses u otros medios de transporte colectivo, tales como:

- Transporte de menores al Centro de Día.
- Transporte en actividades de ocupación del tiempo libre.
- Transporte en actividades de promoción y fomento del deporte.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

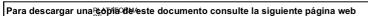
El contrato queda clasificado con la referencia CPV: 60140000-1.

Las características de los servicios serán las que se especifiquen en los Proyectos/Memorias Técnicas que serán objeto de licitación.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es





Atendiendo a la naturaleza de los servicios a contratar, no resulta conveniente la división en categorías o lotes definidos objetivamente por servicios, al considerar que cada una de las necesidades objeto de contratación serán objeto de licitación de forma individualizada entre todas las empresas admitidas en el sistema dinámico, tras la presentación de solicitud de participación.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de licitación

de uso corriente, cuyas características Por tratarse de servicios generalmente se encuentran disponibles en el mercado, de modo que siempre se satisfará el interés municipal, se considera pertinente acudir a un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con el establecido y regulado en el artículo 223 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando que atendiendo a la publicidad y transparencia del presente procedimiento queda garantiza la competencia y la libre concurrencia.

Al objeto de proceder a la contratación, por el órgano de contratación se seguirán las normas del procedimiento restringido con las especiales previstas en el artículo 224 de la LCSP, siendo admitidos al sistema todos los licitadores que cumplan con los criterios de selección, sin limitación alguna del número de candidatos.

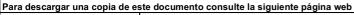
La participación en el sistema dinámico de contratación será gratuita para los contratistas, a los que no se les podrá cargar ningún gasto.

Los contratistas participantes tendrán acceso libre, directo y completo, durante todo el periodo de vigencia del sistema a los pliegos de contratación.

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema, para ello deberá presentar una petición indicativa que cumpla con las condiciones aprobadas y con los criterios de selección predeterminados.

En una primera fase los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad y solvencia suficiente para realizar los servicios con garantías.

Se constituirá de este modo una lista de empresarios aceptados y la posibilidad de ir incorporando a nuevos licitadores, para que de este modo, se disponga de una amplia gama de ofertas posibles con el fin de obtener la mejor oferta.







CLÁUSULA TERCERA. Duración, naturaleza y cantidad estimada de compras.

El sistema dinámico de adquisición (SDA) tendrá una duración de dos años, no siendo susceptible de prórroga.

La duración de cada uno de los contratos será la que se estipule en los mismos, en función de la naturaleza y duración del servicio contratado.

La duración del sistema de contratación quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Las características de los servicios serán las recogidas en los Pliegos Técnicos que sean objeto de licitación de forma sucesiva.

De conformidad con los servicios contratados a lo largo de los ejercicios 2017 y 2018, se prevé un volumen total anual de:

- Transporte asistencia social primaria: 25.000,00 euros/año.
- Transporte para ocupación tiempo libre: 28.000,00 euros/año.
- Transporte para promoción y fomento del deporte: 18.000,00 euros/año.

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante

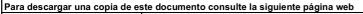
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.pielagos.es

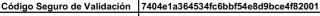
CLÁUSULA QUINTA. Valor estimado del contrato

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es











Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/04/2019 | TECNICO SECRETARIA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.13 de LCSP, tendrá a consideración de valor estimado, el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración total del sistema dinámico de adquisición, excluido el IVA, y que de conformidad con la Cláusula Tercera asciende a ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros).

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación de las partidas presupuestarias 231.22300 y 337.22300.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

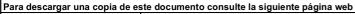
CLÁUSULA OCTAVA. Garantía provisional y definitiva.

No se exige la presentación de garantías ni provisional ni definitiva, al considerar que se trata de servicio de bienes consumibles de uso corriente, cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación:

Criterio de precio (hasta 55 puntos).







La valoración del precio se llevará a cabo mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Ø PARA BAJAS ECONÓMICAS IGUALES O INFERIORES A LA BAJA MFDIA:

P = B x (0,75*Puntación Máxima)/ Bmedia

P = es la puntuación obtenida por la oferta i

B = es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración, calculada como ((Precio Licitación-Precio oferta i)*100/ Precio Licitación)

Bmedia = es la baja media en % de todas las ofertas económicas admitidas.

Para una baja del 0%

P = 0 puntos

Para una baja igual a la media P = (0.75* Puntación)Máxima) puntos.

Ø PARA BAJAS ECONÓMICAS SUPERIORES A LA BAJA MEDIA:

P = (0.75*Puntación Máxima) + (0.25*Puntación Máxima) x ((B- Bmedia) / (Bmax - Bmedia))

P = es la puntuación obtenida por la oferta i

B = es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración, calculada como ((Precio Licitación-Precio oferta i)*100/ Precio Licitación)

Bmax = es la baja máxima en % de todas las ofertas económicas admitidas.

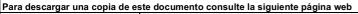
Bmedia = es la baja media en % de todas las ofertas económicas admitidas.

a) Condiciones de accesibilidad del autobús propuesto para el servicio (hasta 10 puntos).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es





- Por disponer de plataforma elevadora 5 puntos. - Por disponer de espacios especiales para sillas de ruedas..... 5 puntos. - Por disponer de sistema de acoplamiento a la acera...... 5 puntos b) Criterios ecológicos del autobús propuesto para el servicio (hasta 10 puntos) - Por disponer de un autobús híbrido...... 10 puntos. c) Criterios de modernidad del autobús propuesto para el servicio (hasta 15 puntos)

d) Condiciones de seguridad. (10 puntos).

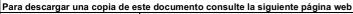
- Por disponer de cinturones de seguridad en los asientos de los pasajeros.

Para la acreditación de las condiciones o criterios de accesibilidad, ecológicos, de modernidad y de seguridad se presentará, junto a la oferta, una copia compulsada de ficha técnica del vehículo o de cualquier otra documentación oficial acreditativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 149 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación considerará que una propuesta u oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad cuando concurra alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c)Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a





Ayuntamiento de Piélagos

- dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

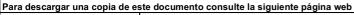
En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es





CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Preferencias de adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

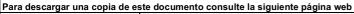
La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Admisión al sistema dinámico de adquisición

Podrán presentar solicitudes para ser admitidos al sistema dinámico de adquisición las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar en los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta





fundacional, en la que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

En cuanto a la solvencia económica-financiera, los solicitantes interesados en participar y ser admitidos en el presente sistema dinámico de adquisición, deberán acreditar todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Disponer de volumen anual de negocios en el ámbito del servicio de transporte de viajeros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 150.000 euros anuales. Dicha solvencia se podrá acreditar mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o liquidaciones anuales de impuestos presentadas ante la AEAT.
- b) Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe superior a 1.000.000 de euros.

En la solvencia técnica, por el solicitante se deberá indicar la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato correspondiente a los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Además, por el interesado se deberá presentar una relación de autobuses y microbuses de que dispone para la prestación del servicio.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público será acreditación suficiente de las condiciones de solvencia económica- financiera y técnica del empresario.

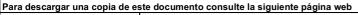
CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Solicitud de participación

Para participar y ser admitido como licitador en el sistema dinámico de adquisición deberá presentar solicitud por vía electrónica, de conformidad con el Anexo I, acompañado de declaración responsable que se ajustará al modelo del

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 0 informacion@pielagos.es









Anexo II, en la plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en la dirección electrónica www.pielagos.es

Para presentar la documentación, previamente deberá causar alta en la misma del siguiente modo:

La presentación de la proposición, la aportación de documentos, y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación se harán por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Piélagos desde la siguiente dirección: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos con la única excepción del documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, la cual se presentará en soporte documental original.

Desde la página web del Ayuntamiento de Piélagos, www.pielagos.es, se encuentra disponible el acceso a la plataforma de contratación pública electrónica, en la dirección https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos , donde tiene su entera disposición toda la información relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de Piélagos a través del cual podrá formular preguntas, solicitar aclaraciones, así como ejercer aquellos otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso confiera al licitador.

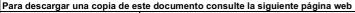
La plataforma utilizada por el Ayuntamiento de Piélagos cumple todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la disposición adicional decimosexta y siguientes de la LCSP.

El acceso a la plataforma es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a la plataforma VORTAL los licitadores que no estén dados de alta dirección deberán registrarse en la electrónica https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos o a través de www.vortal.es y pulsar en el botón "Login", de tal manera que:

- Deberán seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.
- Posteriormente, deberá registrar su empresa o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.
- Por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h o a través de la dirección de correo electrónico info@vortal.es.





Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

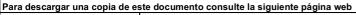
- Diríjase a la página de acceso a la plataforma alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos (www.pielagos.es) o a través del enlace https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytop ielagos.
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro y pulse sobre el icono AVISOS situado en la parte superior derecha de la pantalla para visualizar la información relativa a las invitaciones recibidas. Copie el número de expediente.
- Introduzca el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle".
- Pulse en "Estoy interesado" y a continuación en "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS". Para enviar una oferta, deberá:
 - En la pestaña "Información General", introducir una referencia para su oferta.
 - En la pestaña "Formulario de respuesta" deberá cumplimentar la información requerida en los sobres correspondientes de los que conste el expediente. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y será donde tendrá que cumplimentar el precio de su oferta.
 - En la pestaña "Documentos" deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.
- Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación".
- Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.
- Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta su apertura por el órgano de contratación.
- Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón "Enviar oferta".
- Una vez presentada una oferta a través de la plataforma, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es

www.pielagos.es



Código Seguro de Validación 7404e1a364534fc6bbf54e8d9bce4f82001

Url de validación





Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con el dispuesto en la Ley 59/2003, del 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, fuera de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

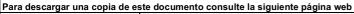
La solicitud de participación se limitará, exclusivamente, a pedir la participación, no siendo necesaria la presentación de oferta alguna, y a justificar que reúne los requisitos necesarios, mediante la presentación de la declaración responsable. El plazo mínimo para la presentación de solicitudes de participación será de treinta días contados desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Licitaciones de la Unión Europea, que se realizará inicialmente, y en que se indicará que se trata de un sistema dinámico de adquisición y su duración. No obstante, y dado que el sistema dinámico de adquisición es un sistema abierto, durante toda su vigencia, las empresas podrán solicitar en cualquier momento posterior a la incorporación inicial su incorporación o adhesión al sistema.

Durante toda la vigencia del sistema dinámico de adquisición, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores admitidos la actualización de la declaración responsable. En este caso, deberá ser aportada por el candidato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que fue requerido.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento cualquier profesional o empresa que cumpla con los requisitos exigidos, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema sin que exista un plazo límite de admisión. Del mismo modo, los candidatos que hubieran sido admitidos al sistema dinámico de adquisición se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante el envío de una carta a través de medios electrónicos manifestando su deseo de darse de baja en el sistema.

El Ayuntamiento de Piélagos resolverá la admisión o no admisión al sistema dinámico de adquisición en el plazo máximo de 10 días desde la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación exigida. El acuerdo deberá de ser adoptado por la Alcaldía, previa propuesta del órgano de asistencia reunido al efecto y su aceptación o rechazo será comunicado en el plazo de dos días.

El hecho de haber sido admitido al sistema, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en la licitación, que se articulará a través de procedimiento electrónico por medio de la plataforma, sin que exista ninguna obligación de participar.







La periodicidad de las licitaciones en base al sistema dinámico dependerá de las necesidades del Ayuntamiento de Piélagos.

Se invitará simultáneamente, a todos los empresarios admitidos al sistema, precisando la fecha y la hora de comienzo, así como el precio y cuantía sobre el que realizar la oferta conforme a los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Procedimiento de licitación

En virtud de las necesidades de contratación, el Ayuntamiento de Piélagos aprobará y publicará, en su plataforma electrónica, el pliego técnico del material objeto de contratación, cursando invitación a todos los licitadores que hayan sido admitidos al sistema dinámico de adquisición.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos.

La utilización de estos servicios supone:

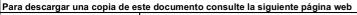
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 07 informacion@pielagos.es





la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del archivo hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Por los invitados se presentarán un único archivo electrónico:

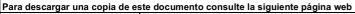
Archivo: Oferta correspondiente a la licitación del Servicio de Transporte Colectivo Ocasional

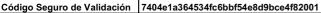
«, con domicilio a efectos de notificaci	ones
en, con NIF n.°	_, en
representación de la Entidad, con NIF n.º	
enterado del expediente para la contratación del suministro de	por
procedimiento de sistema dinámico de adquisición, anunciado en el Perf	il de
contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato	y lo
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando:	

- a) Criterio de precio.
- b) Condiciones de accesibilidad del autobús propuesto para el servicio.
- c) Criterios ecológicos del autobús propuesto para el servicio.
- d) Criterios de modernidad del autobús propuesto para el servicio.
- e) Criterios de seguridad.

Firmado electrónicamente

Una vez presentadas las ofertas por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del Archivo, en acto público, el quinto día hábil desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas, procediendo a su valoración.









Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, por el Servicio de Contratación se requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, justifique encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como los requisitos correspondientes a la declaración responsable, en su caso.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Presentada la documentación anterior, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

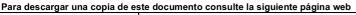
CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

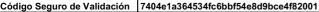
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, no resulta necesaria la formalización de contrato.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es











CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará integrada por:

-Presidente: Un funcionario de carrera.

-Vocales: El Secretario Municipal; El Interventor Municipal y un Técnico.

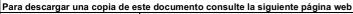
-Secretario/a: Un funcionario de carrera.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones de las Partes

1.- Abonos al contratista

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.





En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

2.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

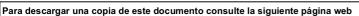
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 07 informacion@pielagos.es

www.pielagos.es



Código Seguro de Validación 7404e1a364534fc6bbf54e8d9bce4f82001

Url de validación

https://sede.pielagos.es/validador



Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/04/2019 | TECNICO SECRETARIA

aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligación esencial de ejecución del contrato, el cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

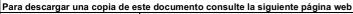
CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento

1.- Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.







2.- Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula anterior.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales.

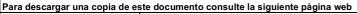
CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

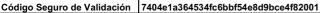
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 0 informacion@pielagos.es











en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

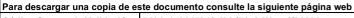
ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

	,					
con			domic			en
, calle						
y provisto/ de la empr				en nombre p	ropio o en	representación
,						
con CIF		Teléfo	no			
Con electrónica	- '	a	los	efectos	de	notificación

Enterado de la convocatoria de licitación PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASNPORTE COLECTIVO OCASIONAL

MANIFIESTA:

Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea formar parte del Sistema Dinámico de



Código Seguro de Validación 7404e1a364534fc6bbf54e8d9bce4f82001

Url de validación

https://sede.pielagos.es/validador



Adquisición, para lo cual presenta esta solicitud acompañada de declaración responsable, de conformidad con la Cláusula Decimotercera del presente Pliego.

Y declara bajo su responsabilidad la autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que ésta contiene.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

, co	n domicilio a efectos de notificacio	ones en
	_, n.°, con NIF n.°	, en
representación de la Entidad	, con NIF n.°	, a
efectos de su participación en la licitación		
ante		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 07 informacion@pielagos.es

www.pielagos.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7404e1a364534fc6bbf54e8d9bce4f82001

Url de validación

https://sede.pielagos.es/validador



Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/04/2019 | TECNICO SECRETARIA

cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

